

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONTRATACIÓN Y COMPRAS

*Formalización del contrato de servicio de asistencia técnica a la realización de actividades y gestión de FENAVIN 2019 con la Federación Empresarial de Castilla La Mancha de Economía Social (FECMES).....3971*

#### PERSONAL

*Nueva fecha del primer ejercicio de la convocatoria de selección de Auxiliares Psiquiátricos, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.....3972*

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha de celebración del primer ejercicio para la provisión de una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.....3973*

*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018.....3976*

#### CALZADA DE CALATRAVA

*Bases de la convocatoria para contratación temporal de una plaza de Trabajador/a Social que constituirá bolsa de trabajo. ....3977*

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

*Proceso de elección de Juez de Paz titular.....3978*

#### FUENTE EL FRESNO

*Inicio de expediente sancionador número 08/2018 en materia de tráfico.....3979*

#### POZUELO DE CALATRAVA

*Proceso de elección de Juez de Paz sustituto.....3980*

#### TORRALBA DE CALATRAVA

*Proceso de elección de Juez de Paz titular.....3981*

#### VISO DEL MARQUÉS

*Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.....3982*

*Aprobación de modificación del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales.....3983*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

*Seguridad Social 736/2016 a instancias de Emilio José Ruiz Lain.....3987*

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMAGRO - NÚMERO 1

*Modificación de medidas contenciosas 25/2015 a instancias de María José Pineño  
González.....3989*

Firmado digitalmente por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el día 11-06-2018  
El documento consta de un total de 22 página/s. Página 2 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) jCqhFAJLFDK0TtUnoZ41

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONTRATACIÓN Y COMPRAS

##### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial. Contratación y Compras.

c) Número de expediente: DPCR2018/7779.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.dipucr.es>

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica a la realización de actividades y gestión de la Feria Nacional del Vino FENAVIN 2019.

d) CVP (referencia de nomenclatura): 79.41.10.00.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 1.153.582 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.153.582 euros, Importe total: 1.395.834,22 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha adjudicación: 25 de mayo de 2018.

b) Fecha formalización contrato: 6 de junio de 2018.

c) Contratista: Federación Empresarial de Castilla La Mancha de Economía Social (FECMES).

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 980.545 euros, Importe total: 1.186.459,45 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa (Mesa Contratación 26/4/2018).

Ciudad Real, 11 de junio de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 1846**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

COMISIÓN SELECCIONADORA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE AUXILIARES PSIQUIÁTRICOS, PARA EMPLEO TEMPORAL, QUE CONSTITURÁ BOLSA DE TRABAJO.

El primer ejercicio de la convocatoria (suspendido el pasado día 28 de mayo), tendrá lugar el día 16 de junio de 2018 (sábado), a las 17 horas, en el Aulario Polivalente del Campus Universitario de Ciudad Real, sito en la Avda. Camilo José Cela, s/n de Ciudad Real, debiendo acudir los/las aspirantes provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Igualmente se pone en conocimiento de los interesados, que observado error material en la fórmula de calificación que figura en las bases de la convocatoria, que la correcta es la que a continuación se detalla:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 10$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de junio de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 1847**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en régimen de internidad, mediante concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Con fecha 7 de junio de 2018, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Resolución.- En relación con la resolución de Alcaldía de fecha 10-04-2018, en la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, en régimen de interinidad, mediante concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, y una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes de la convocatoria y, de conformidad con las bases de la misma, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento selectivo indicado, que queda como a continuación figura:

Admitidos:

*Apellidos y nombre*

Aldaria García, Belén

Almodóvar Pérez, Ana Belén

Bastante Ruiz, Javier

Carmona Chacón, Alicia

Carrancio Calderón, María Nieves

Díaz Arroyo, Ana Aurelia

Espadas Abad, Soledad Pilar

Fernández Arreaza, Elvira

Fernández Ciudad, Eva María

Ferrero Aranda, María Purificación

Flores Villafranca, Juan Antonio

García Carretero, Sonia María

García Illescas, Estrella

García Ruiz, Ana María

García Sobrino, Lucía

García-Consuegra Gómez-Caraballo, Belinda

Gómez-Calcerrada Lago, Francisco

González Baos, María Gema

González López, Luisa María

González López, María Gema

Gregorio de Gómez, Luis Atahualpa

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Haro de Sánchez, María  
Hernández Salgado, Rosalía  
Hilario Santiago, María de las Nieves  
Izquierdo Cuchillero, Mercedes  
Lázaro González, Carlos  
López Díez, María Teresa  
López Gómez, Jesús Miguel  
López López, María del Pilar  
Martínez Doncel, María de los Milagros  
Mercado García, Natalia  
Milán de Dios, Francisco  
Molina Rivallo, Gloria  
Moral del Manzanares, Luisa María  
Morcate Macías, Mercedes  
Moreno Mateos de la Higuera, Agustín  
Navarro Ruiz, María José  
Ocaña Aguayo, Cosme Juan  
Oliva Santa-Cruz, Gisela  
Ortega del Hoyo, Cristina  
Pacheco Villegas, Ana Belén  
Pardilla Sánchez-Elipe, María de la Paz  
Peces del Amo, Natividad  
Peco Ruiz, Ángela Piedad  
Piñero Alcázar, Milagros Carolina  
Porrero Porrero, Juana  
Porrero Sobrino, María del Carmen  
Rodríguez Cabañas, Miguel  
Rodríguez Corral, Juliana  
Roque Barral, Moisés  
Rubio Aldaria, María Luisa  
Rubio Baos, Ana María  
Ruiz Martínez, Sandra  
Ruiz Plata, Juana María  
Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, María Josefa  
Sánchez Ayllón, Marta  
Sobrino García, Ángela  
Toro de Gil, Patricia  
Torres Benavent, Rocío  
Torres Guijarro, Rocío  
Velásquez Rodríguez, Kely  
Excluidos:  
*Apellidos y nombre*  
Carreño Alises, Antonio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fernández-Bermejo Hernández, María Rosario  
Muñoz Calzado, María Ángeles  
Naranjo Ruiz, Israel Raúl  
Solís Guerrero, María  
Valera Manzanares, Olga María

Segundo.- Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, el día 20 de junio de 2018, a las 12,00 horas, en el Centro de Educación de Adultos, sito en calle Toledillo, número 40 de esta localidad, convocando a los miembros del Tribunal calificador y a los aspirantes para este día, debiendo éstos últimos, acudir provistos del D.N.I. para su identificación.

Tercero.- Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)".

Lo que se hace público a los pertinentes efectos.

Bolaños de Calatrava, a 8 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 1848**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2018, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 8 de junio de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Bolaños de Calatrava, a 8 de junio de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 1849**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CALZADA DE CALATRAVA**  
ANUNCIO

En la página Web de este Ayuntamiento, sita en el portal de internet [www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es), se encuentran publicadas íntegramente las bases que regirán la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales básicos del municipio de Calzada de Calatrava y constitución de bolsa de trabajo, mediante su selección por concurso-oposición.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra el acuerdo de convocatoria y bases de selección, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24/05/2018, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en el plazo de un mes, y para ambos supuestos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Calzada de Calatrava, 29 de mayo de 2018.- El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

**Anuncio número 1850**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 260 de 7 de junio de 2018 se ha acordado lo siguiente:

Siendo necesario renovar el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en el marco del requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En el día de hoy, acuerdo:

Hacer público, para general conocimiento, que todas aquellas personas interesadas en obtener el nombramiento para el expresado cargo pueden solicitarlo mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo indicado, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegirá al Juez de Paz titular entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo hubieran solicitado. Si no hubiere solicitud alguna, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección libremente.

Para ser Juez de Paz titular se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es:

- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso, salvo que se haya obtenido la rehabilitación.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para el ejercicio de la función.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

**Anuncio número 1851**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

Inicio de expediente sancionador número 08/2018, en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la interesada que seguidamente se relaciona el inicio de expediente sancionador incoado en su contra en materia de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; debiendo en igual plazo, en caso de no ser el conductor del vehículo en el momento de cometerse la infracción, identificar verazmente al mismo, haciéndole saber que si incumple dicha obligación podrá ser sancionado como autor de una infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.i) del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Si realiza voluntariamente el pago de la multa en un plazo de veinte días naturales a partir de la presente publicación, (que podrá realizar por giro postal o mediante transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento, haciendo constar los datos de la denuncia: número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo), se seguirá el procedimiento sancionador abreviado con las consecuencias previstas en el artículo 80 del mismo texto legal.

Si no abona la denuncia ni efectúa alegaciones dentro de los plazos señalados, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse una vez transcurridos treinta días naturales contados a partir del siguiente de la presente publicación (artículo 81,5 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico).

Nº expte.	Nombre y apellidos Matrícula del vehículo	Dirección	Fecha de denuncia	Importe
08/2.018	05.663.196-K 7723-CGH	C/ Toledo, nº 17 13680-FUENTE EL FRESNO (C.-Real)	21/03/2018	200,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se pone en conocimiento de la interesada que los datos que constan en la presente notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar la tramitación de la multa y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. La interesada podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la Ley citada, dirigiéndose al Ilmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno como responsable del fichero.

Fuente el Fresno, 8 de junio de 2018.- El Alcalde, Teodoro Santos Escaso.

**Anuncio número 1852**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA**  
ANUNCIO

Vacante de Juez de Paz sustituto.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava ha iniciado el expediente para la elección de Juez de Paz sustituto. En su virtud y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, tiene a bien abrir un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados en desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento. A dicha solicitud habrán de acompañar:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carecen de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, esta Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en la Secretaría de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Pozuelo de Calatrava, a 8 de junio de 2018.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

**Anuncio número 1853**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**

Expediente número: 592/2018.

Bando de Alcaldía-Presidencia.

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Interesado: Tribunal Superior Justicia.

Fecha de iniciación: 08/06/2018.

**ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA**

María Antonia Álvaro García-Villaraco, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

**Anuncio número 1854**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**VISO DEL MARQUÉS**  
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 62 de fecha 28 de marzo de 2018, fue publicada la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Viso del Marqués. En dicha publicación se ha detectado un error en el último párrafo de la misma, de tal forma que donde pone:

“Especif.: Determinación del complemento específico al puesto, tras su proceso de valoración”.

Debería de poner:

“Especif.: Determinación del complemento específico al puesto, tras su proceso de valoración, a 12 mensualidades”.

**Anuncio número 1855**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**  
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, acordó la aprobación de la modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

"Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 15 de abril de 2010, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Considerando que con fecha 6 de junio de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio, y atendiendo a la existencia de razones culturales o de interés público que aconsejan que el precio público sea inferior al coste del servicio, los mismo estarán por debajo de dicho coste para incentivar la asistencia a actividades culturales, existiendo consignación en los presupuestos de la entidad, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, BOP nº 137 de 14 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público Utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales por "transporte y entradas Festival Teatro Almagro", en los términos del anexo II.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento".

**ANEXO II**

Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

**1. PABELLÓN.**

Concepto	Importe 1 hora	Importe media hora (adicional)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros
Adquisición bono en Ayuntamiento	8,00 euros	

**2. PISTA DE PADEL.**

Concepto	Importe 1 hora	Importe media hora (adicional)
Partido sin luz artificial	4,00 euros	2,00 euros
Partido con luz artificial	5,50 euros	2,50 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. PISCINAS.

3.1. Cuantía.

3.1.1. Entradas diarias.

VALLE DE LOS PERALES

Niños laborables	2,00 euros
Niños festivos y vísperas	2,50 euros
Adultos laborables	2,50 euros
Adultos festivos y vísperas	3,00 euros

POLIDEPORTIVO

Niños laborables	1,00 euros
Niños festivos y vísperas	1,50 euros
Adultos laborables	1,50 euros
Adultos festivos y vísperas	2,00 euros

3.1.2. Bonos.

	<i>Niños</i>	<i>Adultos</i>
Temporada.		
Polideportivo	20,00 euros	30,00 euros
Valle	25,00 euros	35,00 euros
Combinado	30,00 euros	40,00 euros
Mensual.		
Polideportivo	15,00 euros	20,00 euros
Valle	20,00 euros	25,00 euros
Combinado	25,00 euros	30,00 euros

3.2. Bonificaciones.

Reducción del 30% a:

- Familias Numerosas.
- Carnet Joven.
- Discapacitados no residentes. Acreditación minusvalía del 33% o superior.
- Grupos de 15 ó más componentes.
- Usuarios Casa Rural Valle de los Perales.
- Usuarios Aulas de la Naturaleza.
- En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

3.3. Exenciones.

- Quedarán exentos del 100%, aquellas personas discapacitadas, empadronadas y residentes en la localidad de Viso del Marques o sus pedanías, que acrediten una minusvalía de más del 33% o superior.

4. GIMNASIO MUNICIPAL.

Concepto	Cuotas				
	Cuota mensual	Cuota trimestral	Cuota semestral	Cuota anual	Cuota diaria
Musculación/cardio	20,00 euros	55,00 euros	100,00 euros	190,00 euros	3,00 euros
	<b>B O N O</b>				
	BONO DIEZ SESIONES. (días) Precio: 20,00 euros. Validez: Tres meses.				

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

1. La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
<i>Condicionamiento físico y actividades deportivas</i>		<i>Cuota mensual</i>	
Baile		10,00 euros	
Pilates		10,00 euros	
Actividad para mayores. Gimnasia de mantenimiento		10,00 euros	
Actividad para niños. Patinaje		10,00 euros	
Gimnasia rítmica		10,00 euros	
Psicomotricidad		10,00 euros	
Multideporte		10,00 euros	
CURSOS DE NATACIÓN: cuota mensual.			
<i>Infantil</i>	<i>Adultos</i>	<i>Jubilados</i>	<i>Matronación</i>
10,00 euros/mes	15,00 euros/mes	10,00 euros/mes	10,00 euros/ mes
SPINNING		<i>Cuota mensual (2 horas semanales)</i> 10,00 euros	<i>Cuota diaria</i> 3,00 euros
AGUAGYM		<i>Cuota mensual (2 días semana)</i> 15,00 euros	<i>Cuota mensual (3 días semana)</i> 20,00 euros

ENTRADAS NOCHE EN BLANCO	2 euros
--------------------------	---------

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES

2. La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

LUDOTECA	<i>Lunes a viernes (3 horas diarias)</i> 20,00 euros/mes
----------	---

CUOTA MENSUAL	
Actividades de entretenimiento niños en edad de guardería	20,00 euros
Manualidades	10,00 euros

Transporte y entradas Festival Teatro Almagro	11,00 euros
---	-------------

Clases de guitarra	15 euros/mes. 2 clases por semana
--------------------	-----------------------------------

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

posición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**Anuncio número 1856**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0002240.

Seguridad Social 736/2016.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Emilio José Ruiz Lain.

Abogada: María del Mar Yébenes Heras.

Demandados: TGSS, Mutua Navarra, Vértice Navarra, S.L., Mutua Ibermutuamur, Duro Felguera Plantas Industriales, S.A., INSS, Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., Instalaciones y Montajes Albandi, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa, Administrador concursal de Inst. y Mont. Albandi, S.L. Ad. Concursal.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, María Isabel Alemany Ledesma, Letrado de la Seguridad Social, Juan de Dios Martín Ramírez.

**EDICTO**

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que, por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Emilio José Ruiz Lain contra TGSS, Mutua Navarra, Vértice Navarra, S.L., Mutua Ibermutuamur, Duro Felguera Plantas Industriales, S.A., INSS, Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., Instalaciones y Montajes Albandi, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa, Administrador concursal de Inst. y Mont. Albandi, S.L., Ad. concursal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 736/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Instalaciones y Montajes Albandi, S.L. a través de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-12-2018 a las 9:46 horas, en la sala de vistas número 13 -planta baja-, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Montajes Albandi, S.L. a través de su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de junio de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1857**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****ALMAGRO - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13013 41 1 2015 0100062.

Modificación de medidas supuesto contencioso 25/2015.

Sobre otras materias.

Demandante: María José Pineño González.

Procurador: Juan Villalón Caballero.

Abogado: Manuel Angel Terriza Andarias.

Demandado: Ministerio Fiscal, Vicente Gómez Montero.

**EDICTO**

Don Pablo Jose Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almagro, por el presente,

**ANUNCIO**

En el presente procedimiento modificación de medidas contenciosas 25/2015 seguido a instancias de María José Pineño González frente a Vicente Gómez Montero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

En Almagro, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por don Juan Pablo Molina Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almagro y su partido judicial, los autos de juicio verbal número 25/2015, seguidos a instancias de doña María José Pineño González, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Villalón Caballero, contra don Vicente Gómez Montero, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal; sobre modificación de medidas contencioso.

Fallo:

Que con estimación parcial de la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Villalón Caballero, en nombre y representación de doña María José Pineño González, contra don Vicente Gómez Montero, en situación de rebeldía procesal, debo declarar haber lugar a modificar las medidas establecidas en la Sentencia de 13 de junio de 2011 recaída en el procedimiento número 928/2010, posteriormente modificada parcialmente en apelación por Sentencia 57/2012 de 8 de marzo de la Sección 1ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, y fijar como medidas definitivas:

1. Guarda y custodia.

La guarda y custodia de la hija común menor de edad Sandra se atribuye a la madre.

2. Régimen de visitas del progenitor no custodio.

Fines de semana alternos: Desde las 10:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo.

3. Pensión de alimentos.

Se fija en 150 euros al mes, por doce mensualidades al año, que abonará el progenitor no custodio. Esta pensión se pagará durante los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que a tal efecto designe el progenitor perceptor. Esta pensión se adeuda desde el mes de julio de 2018. La pensión se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el INE u organismo que deba sustituirle; la primera actualización tendrá lugar el 1 de enero de 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los gastos extraordinarios del menor deberán sufragarse al 50% por ambos progenitores; son gastos extraordinarios, en todo caso, los médicos y farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social. Para que el resto de los gastos se consideren extraordinarios y abonables por mitad se requerirá el consentimiento expreso y por escrito de ambos progenitores.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que en su caso se deberá presentar por escrito ante este mismo órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución en su caso del correspondiente depósito legal, para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real; todo ello de conformidad con los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan Pablo Molina Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almagro y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Vicente Gómez Montero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Almagro, a siete de junio de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1858**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>